



RESOLUCIÓN R-170/19, DE 21 DE FEBRERO, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA LISTA DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA CURSAR ESTUDIOS O PRÁCTICAS DENTRO DEL PROGRAMA ERASMUS+ PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado,

RESUELVE

PRIMERO.- Hacer pública la lista de candidatos admitidos y excluidos, incluidos en el Anexo I, según el punto 7 de las Bases de la Convocatoria de Becas para cursar estudios o prácticas dentro del programa Erasmus+ para el curso académico 2019/2020 (R-1175/18 de 21/12/2018).

SEGUNDO.- Todos los candidatos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones contados a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución. Éstas se harán a través del Registro General de la UPCT utilizando el Anexo II, "Formulario de reclamación Erasmus", también disponible en la web de RR.II.: http://www.upct.es/relaciones_internacionales/prog/erasmus.php

TERCERO.- La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, a través del Servicio de Relaciones Internacionales.

CUARTO.- Publíquese en el Tablón Oficial Electrónico y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales, y comuníquese a los Directores de Escuela, al Decano de la Facultad, al Vicerrector de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo y a la Jefa del Servicio de Relaciones Internacionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, a 21 de febrero de 2019

